



RESOLUCION N° 0650 12 ABR 2019

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años , con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No.3899 del 08 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCION N° 0650 12 ABR 2019

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

QUE, la entidad denominada **FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 01847 del 06 abril de 1973, por parte de la Gobernación de Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante escrito del 18 de febrero de 2019, con radicado E-2019-079954-6600, la Representante Legal de la entidad **FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Externado-Media Jornada.

Que, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 01 de marzo de 2019, a la sede operativa de **FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL**, Sede Externado Media Jornada, ubicada en la calles 81 y 82 No.18 B – 49 Olímpico II del Barrio Gamma del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos Técnico-Administrativos por parte de la Fundación.

Que mediante Acta No. 20 del día 10 de abril de 2019, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, **APROBÓ** la mezcla de poblaciones para **FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL – REGIONAL RISARALDA (SRD)**, para el inmueble ubicado en las calles 81 y 82 N°18 B -49 Olímpico II del Barrio Gamma del municipio de Pereira, con el fin de prestar el servicio público de Bien estar familiar para las modalidades Externado Jornada Completa Discapacidad Mental Cognitiva y Externado Media Jornada Discapacidad Mental Cognitiva.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad Externado Media Jornada, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto: **FAVORABLE**, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad denominada **FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL**, para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad de atención instalada para sesenta y seis (66) cupos.



RESOLUCION N° 0650 12 ABR 2019

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

Que Fundación CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL, tiene su sede Administrativa y operativa, en las calles 81 y 82 No.18 B 49 Olímpico II del barrio Gamma, del Municipio de Pereira, Risaralda, forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeto a las normas y reglamentos que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para regular la prestación del servicio.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL, con NIT. 891.401.674-8, cuya sede Administrativa y operativa, se encuentra ubicada en las calles 81 y 82 No.18 B 49 Olímpico II del barrio Gamma, del Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad de atención instalada para sesenta y seis (66) cupos.

ARTICULO TERCERO: Que la mezcla de poblaciones fue aprobada por el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, conforme consta en Acta No.20 de fecha 10 de abril de 2019.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la Institución denominada FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL, copia de la presente Resolución.



RESOLUCION N° 0650 12 ABR 2019

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años , con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al Representante Legal FUNDACION CINDES – CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los **12 ABR 2019**


MARIA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Vilma Cano Raigoza - Abogada Contratista Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.0650 DEL DOCE (12) DE ABRIL DE 2019

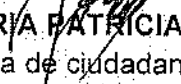
En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.115.671 expedida en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: " FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL", el contenido de la Resolución No.0650 de fecha doce (12) de abril del presente año. Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, para la atención niños, niñas y adolescentes de 2 años a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad de atención instalada para sesenta y seis (66) cupos. Modalidad Media Jornada".

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

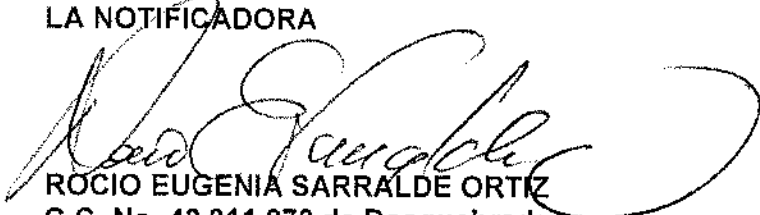
la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA


GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA,
Cedula de ciudadanía No.42.115.671 expedida en PEREIRA
Representante Legal
FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda, quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día doce (12) abril de dos mil diecinueve (2019) a la señora GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.115.671 expedida en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL", el contenido de la Resolución No.0650 de fecha doce (12) de abril del presente año. Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, para la atención niños, niñas y adolescentes de 2 años a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad de atención instalada para sesenta y seis (66) cupos. Modalidad Media Jornada"

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

